

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Selección para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada

Apartado 7 Solicitud de Ayuda

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: (EMPRESAS)

Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

GDR Altiplano de Granada
Versión 14/12/17

En este Marco Comunitario de Ayuda en que nos encontramos, los **proyectos** que se seleccionen con la metodología Leader para la obtención de ayuda pública de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía y de la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) 2014-2020 del Altiplano de Granada por parte del Grupo de Desarrollo Rural lo harán en **concurcencia competitiva**, esto significa que los proyectos se valorarán en base a unos **criterios de selección**, de tal forma que la ayuda se otorgará a partir del proyecto que más puntuación obtenga en estos criterios y sucesivamente el resto de proyectos ordenados de mayor a menor puntuación hasta que se agoten los fondos de la Convocatoria

Para que los promotores/as solicitantes de las ayudas tengan la información necesaria **para cumplimentar sus solicitudes de subvención**, se ha preparado este **documento de ayuda para la autobaremación**, donde se incluye una descripción explicativa de los criterios de selección aplicables, la puntuación de cada uno de ellos y como han de justificarse en cada fase de la tramitación de la ayuda; esto último permite **abordar el apartado 7 de la solicitud de ayuda (criterios de valoración: información y datos necesarios para aplicarlos)**.

Siguiendo la información de este manual, la entidad solicitante debe de **describir y justificar cada uno de los criterios para los que desea obtener puntuación**. Esto podrá realizarlo **en el apartado 7** del modelo de solicitud **o bien en un apartado de la memoria de solicitud**.

Es importante remarcar para las líneas de ayuda a las que va destinado este documento que:

- ✓ Puntuación mínima necesaria: **35 puntos**
- ✓ Subvención mínima para las líneas de ayuda 9, 11, 12, 14, 15, 20 y 21: **45%**
- ✓ Subvención máxima para las líneas de ayuda 9, 11, 12, 14, 15, 20 y 21: **75%**
- ✓ Subvención mínima para la línea de ayuda 13: **40%**
- ✓ Subvención máxima para la línea de ayuda 13: **50%**
- ✓ La subvención otorgada será un porcentaje dependiendo de la puntuación obtenida en los criterios aplicando la siguiente fórmula:

$$S_{\min} + (P_{\text{obt}} - P_{\min}) * ((S_{\max} - S_{\min}) / (P_{\text{total}} - P_{\min}))$$

Donde:

- S_{\min} : Subvención mínima
 - P_{obt} : Puntuación obtenida en criterios
 - P_{\min} : Puntuación mínima
 - S_{\max} : Subvención máxima
 - P_{total} : Puntuación total criterios
- ✓ Si el promotor es una cooperativa no agraria con mayoría de jóvenes, mujeres o desempleados/as > 45 años y supera la puntuación mínima, el % de subvención será el máximo: **75%**

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Valoración para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada. Apartado 7
Solicitud de Ayuda. 14/12/2017

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	P. Crit.	P. Obt.	P. Máx.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACCIÓN		0,0	5		
		5			La entidad promotora deberá vincular el proyecto que va a poner en marcha a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores innovadores contemplados en la EDL 5.2, y justificar de que forma innova en el marco de estos. La información sobre los ámbitos, sectores y subsectores a vincular se puede consultar en el apartado "Condiciones de elegibilidad de los proyectos" del documento "Líneas de Ayuda Convocadas", que puede descargarse de la web de la Consejería o de la web de GDR.	<u>Aportar por el promotor/a al solicitar:</u> - Memoria Inicial con justificación de la innovación en el ámbito, sector o subsector innovador al que contribuye el proyecto
2	EMPRESAS SENSIBILIZADAS CON EL MEDIO AMBIENTE Y/O EQUIDAD DE GÉNERO		0,0	2		
2.1	Se comprometan a implantar o tengan establecido un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL" o similar	2			Aquellos proyectos cuyas empresas están especialmente sensibilizadas con el deterioro que está produciéndose en nuestro entorno y consideran el impacto ambiental que puedan generar las actividades que se desarrollan en sus instalaciones, adoptando comportamientos que contribuyen a paliar algunos de los problemas ambientales existentes, como por ejemplo: - Actividades de reciclaje de sus residuos a través de gestores autorizados - Mediciones de emisiones a la atmósfera para control de los COV'S - Sustitución de productos en el proceso productivo menos contaminantes Se acreditará con un sistema de Gestión ambiental UNE 14001 o similar que debe de estar actualizado	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Certificado de Sistema de Gestión Ambiental UNE 14001 o similar actualizado - Compromiso firmado de implantación <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Certificado de haber obtenido Sistema de Gestión Ambiental UNE 14001 o similar tras compromiso firmado de implantación
2.2	Se comprometan o tengan implantado un plan de igualdad	2			Aquellos proyectos cuyas empresas se comprometan o tengan implantado un plan de igualdad	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Plan de Igualdad actualizado - Compromiso firmado de implantación <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Plan de Igualdad implantado tras compromiso firmado de implantación

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Valoración para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada. Apartado 7
Solicitud de Ayuda. 14/12/2017

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	P. Crit.	P. Obt.	P. Máx.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
3	CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO		0,0	25		
3.1	Fomento del autoempleo	10			Para los proyectos de tipo productivo el fomento del autoempleo se valorará con 10 puntos, tratando así de fomentar la cultura del emprendimiento	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Compromiso firmado de creación del empleo previsto <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Vida Laboral de la Empresa - Contratos de trabajo - DNI de los nuevos empleados/as
<u>Creación de empleo por cuenta ajena</u>			0,0	25		
3.2	Por puesto creado a tiempo completo de mujeres	5			Si el proyecto contempla la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, la puntuación máxima a la que se puede aspirar es de 25 puntos. De este modo, la creación de puestos de trabajo a tiempo completo que afecte a mujeres, recibirá la mayor puntuación, 5 puntos	
3.3	Por puesto creado a tiempo completo de hombres	3			Para el caso de los hombres, dada su mayor facilidad para la incorporación al mercado laboral, recibirá una menor puntuación, 3 puntos	
3.4	Se sumarán 2 puntos adicionales si la persona tiene menos de 30 años	2			Si se trata de puestos de trabajo que afectan a jóvenes menores de 30 años, se puntuará en cada caso con hasta 2 puntos adicionales	
3.5	Se sumarán 2 puntos adicionales si la persona es discapacitada o desfavorecida	2			Si se trata de puestos de trabajo que afectan a personas discapacitadas, se puntuará en cada caso con hasta 2 puntos adicionales	
<u>Mantenimiento de empleo (incluido el autónomo)</u>			0,0	2		
3.6	Por puesto mantenido a tiempo completo	0,5			Pero no sólo se valora la creación de puestos de trabajo nuevos, sino que el mantenimiento de los puestos gracias a la ejecución del proyecto también recibirá puntuación. Así, si se trata de un proyecto que mantiene puestos a tiempo completo, podrá recibir hasta un máximo de 2 puntos, 0,5 puntos por cada puesto mantenido	
3.7	Se sumarán 0,5 puntos adicionales si el puesto consolidado es de mujer o de una persona menor de 30 años	0,5			Y una puntuación adicional de 0,5 puntos si el puesto afecta a un joven o una mujer, siendo 1 punto si es mujer y joven	
4	MODALIDAD DEL PROYECTO		0,0	2		
4.1	Creación/primer establecimiento	2			Según la modalidad del proyecto, en el que se contemple la apertura (creación) de un nuevo establecimiento, la puntuación obtenida será de 2 puntos	<u>Aportar por el promotor/a al solicitar:</u> - Memoria Inicial que concrete la modalidad del proyecto
4.2	Ampliación, traslado o modernización	1			Mientras que si el proyecto contempla un traslado, ampliación o modernización, la puntuación será de 1 punto	<u>Aportar por el GDR en el trámite de audiencia:</u> - Acta de No Inicio
5	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL PROMOTOR		0,0	7		
5.1	Promotor/a con estudios universitarios o técnico/a de grado superior que crea su propia empresa	7			En cuanto a las características profesionales del promotor del proyecto, se premiará más a aquellos que posean una formación universitaria o un técnico de grado superior, con hasta 7 puntos	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Curriculum Vitae - Documentos Acreditativos de la Formación
5.2	Promotor/a con experiencia en el sector de actividad del proyecto	3			En cambio, si se trata de un promotor con experiencia demostrada en el sector económico en el que se inserta dicho proyecto, la puntuación será de 3 puntos. Con ello, se pretende ofrecer un mayor apoyo a jóvenes titulados para que creen su propia empresa	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Curriculum Vitae - Vida Laboral de la Seguridad Social

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Valoración para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada. Apartado 7

Solicitud de Ayuda. 14/12/2017

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	P. Crit.	P. Obt.	P. Máx.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
6	CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		0,0	10		
		10			<p>La inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero - Reutilización, reciclado o reducción de residuos - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono - La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre los aspectos anteriores 	<p><u>Aportar por el promotor/a al solicitar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Inicial con detalle de las inversiones o inclusión de elementos formativos/informativos o demostrativos de lucha contra el cambio climático <p><u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico si procediese <p><u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Final de las actividades realizadas con especial referencia al detalle de elementos formativos/informativos y demostrativos introducidos de lucha contra el cambio climático - Facturas junto a documentos de pago <p><u>Aportar por el GDR al pagar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de inversiones se constatará tras Visita In Situ la ejecución de las inversiones realizadas y vinculadas a la lucha contra el cambio climático
7	CONTRIBUCIÓN PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		0,0	5		
		5			<p>Siempre que el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elimine o disminuya brechas de género - Responda a necesidades específicas de las mujeres - Contribuya a la generación de una cultura igualitaria - Introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres 	<p><u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres
8	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA MEJORA DE LA JUVENTUD (menores de 35 años)		0,0	5		
		5			<p>Con intención de generar una mayor movilización y dinamismo de la población joven, recibirán puntuación de este criterio aquellos proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estén promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos b) Creen al menos 2 puestos de trabajo para jóvenes 	<p><u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando estén promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos: <ul style="list-style-type: none"> - DNI de la persona promotora - Escritura de la Empresa b) Cuando se creen al menos 2 puestos de trabajo para jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso firmado de creación del empleo previsto <p><u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> b) Cuando se creen al menos 2 puestos de trabajo para jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> - Vida Laboral de la Empresa - Contratos de trabajo - DNI de los nuevos empleados/as

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Valoración para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada. Apartado 7
Solicitud de Ayuda. 14/12/2017

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	P. Crit.	P. Obt.	P. Máx.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
9	VALORIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES		0,0	5		
9.1	Para proyectos no agroalimentarios. Que aproveche los recursos locales (materias primas locales, recursos patrimoniales y servicios a empresas o población)	5			Para el desarrollo socioeconómico del Altiplano, es imprescindible que se aprovechen los recursos locales de nuestro territorio, entendiendo como tales las materias primas que procedan del mismo, servicios a la población y/o empresas del Altiplano, así como elementos patrimoniales a rehabilitar	<u>Aportar por el promotor/a al solicitar:</u> - Memoria Inicial con detalle del sector de actividad y los recursos locales que se movilizan <u>Aportar por el GDR en el trámite de audiencia:</u> - Informe Comité Específico de Evaluación en cuya composición figure técnico/a en la materia y en el que se respete que al menos el 50% de los miembros no sean autoridades públicas, etc.
9.2	Si es agroalimentario o agrario: que sean de producción ecológica local	5			Si el proyecto es del sector agroalimentario, los productos que transforme deben proceder del Altiplano y ser de producción ecológica	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Certificado de Producción Ecológica de la empresa actualizado - Compromiso firmado de implantación <u>Aportar por el GDR en el trámite de audiencia:</u> - Informe Comité Específico de Evaluación en cuya composición figure técnico/a en la materia y en el que se respete que al menos el 50% de los miembros no sean autoridades públicas, etc.; para acreditar origen local de los productos <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Certificado de Producción Ecológica de la empresa obtenido tras compromiso firmado de implantación
10	PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR/A		0,0	5		
		5			Si el promotor/a está adherido a alguna entidad asociativa de ámbito comarcal, la puntuación recibida en su proyecto será de 5 puntos. Con ello, el objetivo a cumplir es el de fortalecer el tejido asociativo de nuestro territorio, aunque en este caso concreto, se trata de premiarlo. Sin embargo, este criterio puede contribuir a que un mayor número de promotores se integren en las asociaciones de ámbito local y de este modo, se fortalezca el tejido asociativo del Altiplano	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Certificado o Solicitud de Adhesión a una Asociación <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Certificado de Adhesión a la Asociación cuya Solicitud se entregó en el trámite de audiencia
11	SEGÚN ZONIFICACIÓN PROPUESTA EN LA EDL		0,0	5		
11.1	Proyecto ubicado en una de las dos cabeceras de comarca	1			Para tratar de brindar un mayor apoyo a aquellos municipios o pedanías que sufren unos peores datos socioeconómicos, a los proyectos que pretenden desarrollarse en las cabeceras comarcales, Baza y Huéscar, la puntuación que se le otorgará será de 1 punto	<u>Aportar por el GDR en el trámite de audiencia:</u> - Acta de No Inicio
11.2	Proyecto ubicado en una de las cabeceras municipales	3			Si el proyecto se va a desarrollar en el resto de núcleos principales de los municipios, la puntuación será de 3 puntos	
11.3	Proyecto ubicado en resto del territorio	5			Finalmente, si el proyecto se pretende desarrollar en las diferentes pedanías del territorio, dado su mayor peligro de desaparición, la puntuación otorgada será de 5 puntos	

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Valoración para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada. Apartado 7
Solicitud de Ayuda. 14/12/2017

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	P. Crit.	P. Obt.	P. Máx.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
12	TIPO DE EMPRESAS		0,0	5		
12.1	Empresas de hasta 5 trabajadores/as	5			Con la intención de brindar un mayor apoyo a las microempresas, se contempla puntuar a las empresas según su tamaño, atendiendo a su número de trabajadores/as. De este modo, para aquellas empresas más pequeñas, de hasta 5 trabajadores/as, se reserva la máxima puntuación, 5 puntos	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Vida Laboral de la Empresa
12.2	Empresas de 6 a 15 trabajadores/as	3			Para las empresas con entre 6 y 15 trabajadores/as, se reservan 3 puntos;	
12.3	Empresas de más de 15 trabajadores/as	1			Para empresas con más de 15 trabajadores, 1 punto	
12.4	Empresa de economía social	5			Las empresas de economía social también se primarán, pudiendo contar con 5 puntos, independientemente del número de trabajadores	
13	FOMENTO DE LA CALIDAD		0,0	5		
13.1	Empresas que posean o se comprometan a implantar el sistema de calidad impulsado por el GDR	5			Para darle una mayor cobertura a la red de empresas acogidas a la Marca de Calidad del Altiplano de Granada, se destinarán 5 puntos a aquellas empresas que posean o se comprometan bajo declaración jurada a implantar el sistema de calidad impulsado por el GDR del Altiplano	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Certificado de pertenecer al un Sistema de Calidad (MCT Altiplano de Granada) actualizado - Compromiso firmado de implantación <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Certificado de pertenecer al un Sistema de Calidad (MCT Altiplano de Granada) en caso de haber presentado compromiso firmado de implantación
13.2	Empresas con otros sistemas de calidad implantados	2			Al mismo tiempo, si las empresas están acogidas a otros sistemas de calidad, también pueden optar a recibir una puntuación de 2 puntos. Con ello se pretende fomentar la excelencia entre las diferentes empresas del territorio	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Certificado de pertenecer a un Sistema de Calidad actualizado - Compromiso firmado de implantación <u>Aportar por el promotor/a al pagar:</u> - Certificado de pertenecer a un Sistema de Calidad en caso de haber presentado compromiso firmado de implantación
14	NUEVO PROMOTOR/A		0,0	2		
		2			Por nuevo promotor se define a aquellas personas o entidades que no hayan recibido subvención bajo la EDL 2014-2020. Con ello se pretende premiar al emprendimiento de una mayor cantidad de personas	<u>Aportar por el GDR en el trámite de audiencia:</u> - Resultado de la consulta de la base de datos del GDR con promotores/as subvencionados por la EDL
15	FOMENTO DE EMPRESAS DE MUJERES		0,0	3		
		3			Aquellas empresas en las que el 66% o mayor porcentaje sean propiedad de mujeres, se les reserva una puntuación de 3 puntos, tratando así de implantar un sistema de discriminación positiva hacia las empresas de mujeres, con la finalidad última de conseguir una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres	<u>Aportar por el promotor/a en el trámite de audiencia:</u> - Escritura de la Empresa

Ayuda para Autobaremación de los Criterios de Valoración para Proyectos que se presenten a la Convocatoria de Ayudas 2017 de la E.D.L. del GDR Altiplano de Granada. Apartado 7

Solicitud de Ayuda. 14/12/2017

APLICABLE A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE AYUDA: Líneas de ayuda 9 (OG2_PS1), 11 (OG3_PS1), 12 (OG3_PS2), 13 (OG3_PS3), 14 (OG3_PS4), 15 (OG3_PS5), 20 (OG4_PS1) y 21 (OG4_PS2)

	CRITERIOS DE SELECCIÓN	P. Crit.	P. Obt.	P. Máx.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
16	CORRECCIÓN DESEQUILIBRIOS (LOCAL/COMARCAL)		0,0	9		
	<u>Envejecimiento del municipio</u>		0,0			
16.1	Si en el municipio el índice de envejecimiento ha aumentado por encima de la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud de ayuda	3			Teniendo en cuenta el índice de envejecimiento demográfico, se le otorgará una mayor puntuación a aquellos municipios en los que los índices hayan crecido por encima de la media del Altiplano con una puntuación de cinco puntos	<p><u>Aportar por el promotor/a al solicitar:</u> - Memoria Inicial que concrete como afecta el proyecto a la corrección de desequilibrios</p> <p><u>Aportar por el GDR en el trámite de audiencia:</u> - Visita para realizar Acta de No Inicio</p>
16.2	Si en el municipio el índice de envejecimiento ha aumentado entre cero y la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud de ayuda	1			En el caso de que dichos índices hayan crecido entre cero y la media, se le otorgará una puntuación de 3 puntos. Con todo ello, se pretende brindar un mayor apoyo a aquellas localidades cuya población sufra un mayor envejecimiento demográfico	
	<u>Desempleo en el municipio</u>		0,0			
16.3	Si en el municipio la tasa de paro ha aumentado por encima de la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	3			Del mismo modo que anteriormente hemos tenido en cuenta el criterio demográfico, en este caso tenemos en cuenta los niveles de desempleo en las respectivas localidades del Altiplano de Granada. Así, para aquellos municipios en los que se pretenda aplicar un proyecto y sus tasas de desempleo sean superiores a la media del Altiplano, recibirán una puntuación máxima de 5 puntos	
16.4	Si en el municipio la tasa de paro ha aumentado entre cero y la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	1			En cambio, si la tasa de desempleo ha crecido con respecto al año anterior entre cero y la media del Altiplano, la puntuación recibida será de 3 puntos.	
	<u>Pérdida de población</u>		0,0			
16.5	Si en el municipio la población ha disminuido por encima de la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	3			Al mismo tiempo, la pérdida de población es otro de los problemas de nuestro territorio que hay que tratar de mitigar en todo lo posible. Para ello, si la población desciende por debajo de la media del Altiplano, el proyecto que quiera aplicarse a ese municipio recibirá una puntuación de 5 puntos	
16.6	Si en el municipio la población ha disminuido entre cero y la media del Altiplano en el año anterior a la solicitud ayuda	1			Por otro lado, si la población desciende comprendida entre cero y la media, recibirá una puntuación de 3 puntos.	
	TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA		0	100		

Mecanismo para dirimir empates:

Se priorizarán los proyectos seleccionados que más puntos tengan en los siguientes criterios y subcriterios por este orden: Fomento del autoempleo (3.1), creación de empleo por cuenta ajena (3.2, 3.3, 3.4 ó 3.5), por puesto creado a tiempo completo de mujeres (3.2), se sumarán dos puntos adicionales si la persona tiene menos de 30 años (3.4), por puesto mantenido a tiempo completo (3.6), promotor/a con estudios universitarios o técnico/a de grado superior que crea su propia empresa (5.1), fomento de empresas de mujeres (15), contribución a la mitigación del cambio climático (6), contribución promover la igualdad de oportunidades (7), contribución del proyecto a la mejora de la juventud (8), según zonificación propuesta en la EDL (11), corrección de desequilibrios (16) y por último la fecha de entrada de la solicitud

Aclaración de términos abreviados:

P. Crit.: Puntuación del Criterio; **P. Obt.:** Puntuación Obtenida; **P. Máx.:** Puntuación Máxima